

A los efectos de su oportuna notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente se le comunica que, con fecha 12 de mayo de 2026, La Directora General de Mayores y Participación Activa, ha emitido Resolución de conformidad con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE MAYORES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA POR LA QUE SE PRORROGA LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDAD DE VOLUNTARIADO A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL APADIS .

En relación con el expediente de continuidad de la acreditación de entidad de voluntariado ins-
truido a solicitud de la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCA-
PACIDAD INTELECTUAL APADIS** y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Datos solicitud :

Númde expte de la Acreditación	EAV2014CA00001
Solicitud:	RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DE ENTIDAD DE VOLUNTARIADO
Entidad:	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL APADIS C/Lugar Hoya del Parrado, núm 4 pta 4 <u>35017 Las Palmas</u> CIF :G35339035 Número Registro de Asociacones : G1/S1/11414-93 Teléfono:928 355 808 Correo Electrónico : t.o.apadis@hotmail.com
Área de interés social	Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de esta Dirección General, se procedió a acreditar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL APADIS** , como Entidad Acreditada de Voluntariado, concretamente en el *Área de : Servicios Sociales* y con *número de acreditación* **EAV2014CA00001**.

Identificador: 20260513114158



TERCERO.- Transcurrido el periodo máximo otorgado para el ejercicio de la acreditación, y a instancia de la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL APADIS**, se ha presentado solicitud de declaración de continuidad de su acreditación como Entidad de Voluntariado, para lo cual ha entregado documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 15 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias, y conforme a la cual se hace constar los requisitos siguientes:

- a) Tener personalidad jurídica propia.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Desarrollar, de forma ordinaria y permanente, actividades incluidas en los campos de actuación señalados en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 13/2002, de 13 de febrero.
- d) Que su personal remunerado realice actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de la entidad y de los servicios que presta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 17 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, así como el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias. (B.O.C. nº 6, de 9 de enero del 2024).

Que se emite en orden a la emisión de la pertinente Resolución de continuidad en el ejercicio acreditado de sus funciones como Entidad de Voluntariado.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar a la Entidad **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL APADIS**, su acreditación como Entidad de Voluntariado.

SEGUNDO.- La continuidad de Acreditación se otorga por un periodo máximo de cuatro años, contemplándose la posibilidad de que transcurrido dicho plazo, pueda solicitar por la entidad la concesión de un nuevo periodo de continuidad en el ejercicio de la actividad propia de entidad de voluntariado.

TERCERO.- Que se proceda a la anotación de la concesión del presente permiso de continuidad en el libro de entidades acreditadas de la Oficina de Información y Asesoramiento del Voluntariado, en el Área de : **Servicios Sociales** y con número de acreditación **EAV2014-CA00001**.



CUARTO.- Aprobada la presente prorroga como Entidad Acreditada a la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL APADIS**, queda obligada, con arreglo al artículo 20 del Decreto 13/2002, de 13 de febrero, a remitir, en el mes de diciembre de cada año a partir de la fecha de la presente Resolución, una memoria explicativa de las actividades realizadas en la anualidad correspondiente, de la programación de actuaciones futuras, y de las variaciones en las relaciones nominales de los miembros señalados en el artículo 16 de la misma normativa.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con expresa advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Bienestar Social, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de la notificación de la misma sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar, en su caso cualquier otro que estime oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL DE MAYORES Y PARTICIPACIÓN ACTIVA”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Encarnación Estévez Padilla	Fecha: 13/05/2026 11:42:14
 	Página: 3/3
RP012-a66AuA1ULno0SOK60NFkbCOxWxEJQrs7	3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Tramitado por María Encarnación Estévez Padilla -	Fecha: 13/05/2026 - 11:46:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 394595 / 2026	Fecha: 13/05/2026 - 11:46:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP012-cZZFT/IfRuWsyjUjDmPTFT15yA5i1RTY	 
El presente documento ha sido descargado el 13/05/2026 - 12:17:39	